

El convento de Santa Clara de Alanís

SALVADOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Licenciado en Historia del Arte

1. Introducción.

En el siglo XVI se funda en Alanís el convento de Santa Clara, establecimiento religioso que perduraría en la localidad hasta la Desamortización de Mendizábal, quedando de él en nuestros días muy escasos restos. Este hecho y los escasos datos que hasta ahora se tenían sobre el tema han sido la causa del profundo desconocimiento existente sobre la historia de esta fundación religiosa femenina.

Con objeto de arrojar algo de más luz sobre la historia de este convento -aunque todavía queda mucho por investigar- vamos a tratar de ofrecer una visión panorámica de su discurrir histórico, combinando las pocas referencias bibliográficas existentes sobre el tema con una serie de interesantes noticias documentales inéditas. De este modo, trataremos aspectos como la fundación del cenobio, su evolución durante los siglos XVII y XVIII y el proceso desamortizador del siglo XIX, que acarreó la extinción de la comunidad y la ruina del edificio conventual junto con la pérdida de las obras de arte que contuvo en su interior. A base de estas pinceladas podremos esbozar lo que este convento significó en la historia de Alanís durante los siglos XVI al XIX.



Convento de Santa Clara, hoy día colegio de Educación Primaria

La Orden Franciscana se establece en la Sierra Norte en fecha temprana. A fines del siglo XV, Fray Juan de la Puebla desarrolla una reforma de los franciscanos, buscando una mayor austeridad y ascetismo en la vida conventual¹. Para ello crea, dentro de la propia Orden, la denominada *Provincia de los Angeles*, marco administrativo que englobaba los conventos franciscanos situados en la Sierra Norte sevillana y en algunos lugares de la Sierra de Córdoba, vega del Guadalquivir y Extremadura.

La Sierra Norte se convierte en una de las comarcas preferidas para la fundación de conventos franciscanos durante los siglos XV y XVI. De este modo, el establecimiento del convento de Santa Clara de Alanís en el siglo XVI aparece como un eslabón más de esta cadena de fundaciones franciscanas. Además de Alanís, la Orden tuvo conventos en Cazalla (San Diego, más conocido como San Francisco, de frailes, y Santa Clara, de monjas clarisas), Constantina (San Francisco, de frailes, y Sama Clara, también de clarisas) y Guadalcanal (Nuestra Señora de la Piedad, vulgo San Francisco, de frailes, y San José, vulgo Santa Clara, igualmente de monjas clarisas, más el Espíritu Santo, también de clarisas, aunque dependientes de la Jurisdicción eclesiástica de la Orden de Santiago en vez de la propia Orden Franciscana).

Y para confirmar la importancia de la espiritualidad franciscana en la comarca, sólo hay que evocar la figura de San Diego, que ocupa principal lugar entre los miembros de la Orden Seráfica que tuvieron el privilegio de subir a los altares, gozando de especial devoción en la España de los siglos XVI al XVIII.

2. La fundación del convento.

El origen del convento que nos ocupa arranca de la fundación, en un momento impreciso, de un beaterio o congregación de mujeres que se recogen para hacer vida santa, siguiendo la regla de alguna Orden, con un régimen similar al de un convento, aunque sin serlo a efectos administrativos e institucionales. Esta forma de vida religiosa, documentada en el Arzobispado de Sevilla ya en la Baja Edad Media, comienza a ser regulada y controlada por las autoridades eclesiásticas sevillanas a partir del Sínodo de 1490, obligando a las beatas a un mayor encerramiento-dado la falta de recogimiento y desorden que existían en algunos beaterios- y a someterse a unos superiores. Con el paso del tiempo,

muchos de los beateríos se convierten formalmente en conventos. pasando a pertenecer a alguna orden religiosa².

Esto fue lo que debió ocurrir en Alanís; el beaterío existente se convertiría en una fecha sin determinar en un convenio de monjas de la Tercera Orden de San Francisco, bajo la advocación de Santa María de Jesús, ya existente en 1571, año en el que la comunidad se componía de doce religiosas, siendo Abadesa Isabel de la Cruz y Vicaria Ana de la Madre de Dios, según nos cuenta Fray Andrés de Guadalupe, cronista de la Orden Franciscana, en su *Historia de la Provincia de los Ángeles*.

El mismo cronista nos cuenta que estas monjas fueron obligadas a ponerse bajo la obediencia del Vicario de la mencionada Provincia de los Ángeles de la Orden Franciscana, Fray Francisco Murillo. en vez, de la jurisdicción ordinaria del Arzobispado de Sevilla, a la que hasta entonces al parecer habían pertenecido. En dicho año de 1571 las monjas solicitan ser admitidas en la Provincia de los Ángeles, para profesar a partir de entonces la Regla de Santa Clara, como así se hizo, nombrándose como nueva Abadesa a Leonor de Palma y como Vicaria a Francisca de Santa María, quienes vinieron desde el convento de Santa Clara de Palma del Río (Córdoba) a instruir a la comunidad de Alanís en la nueva Regla.

En resumidas cuentas, el proceso fundacional del convento de Santa Clara de Alanís consistió en la regularización administrativa e institucional de una congregación de beatas que iban, en cierto modo, "por libre", las cuales en un momento impreciso se convierten en monjas terceras franciscanas, siendo obligadas a reconvenirse en 1577 en clarisas e incorporarse a la Provincia de los Ángeles, a la que pertenecían los conventos franciscanos de la zona como antes se dijo. Las directrices legislativas y de control de la vida religiosa emanadas del Concilio de Trento no veían con buenos ojos la existencia de estos beateríos, muy propios de la espiritualidad bajo medieval y que en algunos casos rozaban la heterodoxia, por lo que a partir del siglo XVI las autoridades religiosas se irán decantando por regularizar su situación, transformándolos en conventos en toda regla, incorporándolos a una determinada orden religiosa y poniendo a sus miembros bajo la autoridad de las jerarquías de la orden en cuestión.

3. La vida conventual durante los siglos XVII y XVIII.

Escasas y dispersas son las noticias que tenemos sobre el discurrir del convento que estudiamos a través de estos siglos. A mediados del siglo XVII, concretamente en 1659, la comunidad estaba compuesta por veinte religiosas⁴, que habían descendido a dieciséis en 1685, asistidas en sus necesidades espirituales por dos franciscanos, según consta en el informe de la Visita Pastoral efectuada a la localidad en el último año citado⁵.

Algo más abundantes son las noticias que tenemos para el siglo XVIII. En 1700 la comunidad está formada por catorce religiosas⁶, al igual que en 1712, año en el que estaban atendidas espiritualmente también por dos religiosos de la Orden que vivían en una casa inmediata al convento⁷. Tres años después, en 1715, la comunidad aparece compuesta por igual número de religiosas, siendo abadesa Sor Juana de San Buenaventura; el Vicario del convento es Fray Juan Valora, y el confesor de las monjas Fray Manuel de Ortega⁸. En 1729 integran el convenio veinte clarisas, que ascienden a treinta en 1744⁹. A fines de este siglo, concretamente en 1784, el convento cuenta con 22 religiosas, "*de vida estrecha y (...) muy pobres*", dirigidas espiritualmente por un Vicario y un Confesor de la Orden Franciscana, que también vivían en casas contiguas al convento¹⁰. Dos años después, según el Censo de Floridablanca, elaborado en 1787, la comunidad se compone de dieciocho monjas profesas y dos novicias".

Como señala Domínguez Ortiz, la mayoría de los conventos de monjas de la época dependían, para su mantenimiento, de rentas, por lo general mal administradas, limosnas y las dotes de las religiosas que ingresaban en la comunidad¹². En el caso de las clarisas de Alanís, sabemos a través del informe de la Visita Pastoral de 1685 que en ese año sus bienes consistían en tributos (réditos procedentes de préstamos de dinero a particulares), que no se cobraban, una heredad de viñas contigua al convento, "*que no produce interés ninguno*", y un molino de pan, "*que es el que las sustenta con abundancia y sin necesidad alguna*"¹³.

Conocemos con cierto detalle el patrimonio económico del convento en el siglo XVIII, época en la que la comunidad tiene "*renta bastante a su sustento y decencia*", según se expresa en el informe de la Visita Pastoral de 1712¹⁴.

Una relación de las propiedades, rentas y otros ingresos de las diferentes instituciones religiosas repartidas por el Arzobispado, elaborada por estos años para poder distribuir el subsidio y excusado, impuestos con que la Iglesia española contribuía al Erario público¹⁵, nos permite conocer el patrimonio económico del que disfrutaban las clarisas de Alanís en 1716¹⁶.

Los ingresos brutos ascendían a 83.119 maravedíes, 163 fanegas de trigo y 38 fanegas de cebada, procedentes de los siguientes bienes: varios tributos, seis casas, una huerta con su casa, una heredad de

viñas en el Carrizal (que producía al año hasta 600 arrobas de vino), diferentes pedazos de tierras (de los que las monjas, por Bulas Pontificias, recaudaban los diezmos o décima parte de la cosecha que los campesinos entregaban a la Iglesia en concepto de impuesto para el mantenimiento del clero) y dos molinos harineros (situados en las Riberas de Huesna y Benalíjar, respectivamente, arrendado el segundo a los basilios de San Miguel de la Breña).

Los gastos importaban 30.563 maravedíes, procedentes de los siguientes conceptos: mantenimiento de los molinos harineros (pagos al molinero, obras en los molinos y reposición de las piedras de moler una vez que se gastaban), pago de censos (intereses) sobre los bienes del convento y limosnas para veintidós misas (dieciocho rezadas y cuatro cantadas) anuales. Por tanto, una vez descontados estos gastos los ingresos reales consistían en 52.556 maravedíes, 163 fanegas de trigo y 38 fanegas de cebada, rentas consideradas "*competentes*" para el mantenimiento de la comunidad, según señala el informe de la Visita Pastoral de 1729¹⁷.

A mediados de siglo, concretamente en 1763, nos encontramos con una minuciosa relación de las propiedades inmuebles -tanto rústicas como urbanas- de las comunidades religiosas del Arzobispado de Sevilla, recogiendo obviamente las del convento de Santa Clara de Alanís¹⁸.

Las propiedades urbanas se repartían por las calles Solanilla (dos casas, una de ellas destinada para vivienda de los "familiares" o sirvientes del convento), Bancos (una casa), Corredera (dos casas y una bodega) y de la Fuente (una casa).

Las propiedades rústicas, ubicadas en el término municipal de Alanís, se dedicaban a los siguientes aprovechamientos agrícolas:

a) Sembradura de secano:

Es el aprovechamiento que ocupa mayor superficie, aunque son tierras de muy escasa calidad, *en* las que sólo se obtiene una cosecha cada diez o quince años, que apenas permite alimentar a la comunidad, quedando muy poco grano para la venta". A este respecto, el convento que estudiamos contaba con 442 fanegas de "*pan sembrar*", situadas en el término de Alanís y repartidas por los lugares conocidos como La Capilla, San Pedro, Valdegutas, La Barragana, La Vega, La Fuentezuela, La Gomera, Las Gitanas, Los Llanos, Calleja de la Herrera, La Tripera, El Fontanal, Los Alumados, Huerto Sancho, La Berenguela, La Hidalga, Ribera de Huesna, El Pilarejo, El Toro, Los Arenales, El Tobarejo, Las Angustias, Los Bodonales, Los Barriales, Fuente de Pan Falto, Beltraneja, Hinojal, La Cruz, Garlote, La Lobera Corrales de la Solanilla, El Parral, El Cubillo, Fuente de la Higuera, El Cerro, Los Membrillos, El Calvario, Matamoros y Las Erillas.

b) Sembradura de forraje:

Las 20 fanegas y media dedicadas a este aprovechamiento se repartían por La Solanilla, El Parral, Los Zorros, Las Chaconas, El Barranquillo, La Lobera y Arroyo de San Pedro, y dentro del casco urbano, por las calles Triana y Lengua.

c) Viña

La vid fue un cultivo de gran importancia en la comarca durante estos siglos, como lo pone de manifiesto las citas que de los vinos de la zona hace la literatura española del Siglo de Oro. Las clarisas de Alanís poseían 35 aranzadas de viñas, ubicadas en El Carrizal (con lagar y bodega), La Vega y El Llano.

d) Regadío y frijones:

Sus 33 aranzadas se reparten por San Pedro, Huerta Galindo, El Calvario, Matamoros y Los Retamales.

e) Cultivos de huerta y frutal:

Se incluyen entre ellos una amplia variedad de cultivos, localizados en la Huerta de la Capilla (4 aranzadas, dedicadas cada una a hortalizas, árboles frutales, zumacal y alameda, respectivamente) y El Carrizal (2 aranzadas de frutales y 1 aranzada de zumacal).

f) Olivar:

Sus 19 aranzadas y media se distribuyen entre San Pedro, la Huerta de la Capilla, La Solana y las Erillas.

g) Otros aprovechamientos:

Aquí se incluyen los aprovechamientos no cultivados de la tierra, que en el caso del convento que nos ocupa consisten en 106 aranzadas de encinas y chaparros, "*que por ser nuevos no fructifican*", y dos molinos en la Ribera de Benalíjar.

4. El siglo XIX y la desamortización: extinción de la comunidad y desaparición del convento de Santa Clara.

El siglo XIX supondrá para el convento de Santa Clara su cierre y desaparición como tal, al ser obligada su comunidad a abandonarlo a causa de la Desamortización de Mendizábal. A fines de 1835 y comienzos de 1836, el gobierno liberal de Mendizábal dictó una serie de decretos que determinaban la supresión en España de todas las Ordenes religiosas y la confiscación por el Estado de sus bienes, que pasaban a ser *Bienes Nacionales* y podían ser vendidos a particulares por el sistema de subasta pública²⁰.

En el caso del convento de Santa Clara de Alanís una de las primeras consecuencias debió ser la pérdida de sus propiedades, tanto urbanas como rústicas. De estas últimas sabemos que consistían por estos años en 88'9 hectáreas de olivar, 8'4 de tierra, 2'4 de regadío y 41 '7 de terreno inculto²¹. Gracias a varios Inventarios redactados entre 1851 y 1855, cuando estas propiedades habían pasado ya a manos de particulares, podemos conocer su localización²².

Los bienes consistían en esta época en casas, viñas, huertas, tierras, olivares, dos cortijos y un lagar. Las casas se repartían por las calles Corredera, Empedrada, Bancos, Mesones, Solanilla, Triana, Nueva, Arquillo, Monjas, Diezmo, Olleros, San Francisco, Mayor, Fuentes, Hidalgo, Granitos, Cabezado y Puertezuela. Las viñas se situaban en los lugares conocidos como Los Llanos, La Vega, La Gomera, El Horcajo y El Alcaralejo. Las huertas se localizaban en San Pedro, San Francisco y junto a la Capilla de la Salud. Las tierras se repartían por Pan Falto, Los Barriales, Navalagrulla, Buenos Aires, Alcilla, El Hinojal, Juncal de la Berenguela, El Ciprés, Canaleja, Valle del Sapo, Castañal de Hércules, Sitio del Membrillo, La Tropera, Valle de las Palomas y San Nicolás del Puerto. Los olivares se distribuían entre La Zarza (término de Guadalcanal) y Alcolea. Este patrimonio inmueble se completaba con los cortijos del Borbollón y la Hidalguía y un lagar con caserío al sitio de la Olava.

La segunda consecuencia será el cierre del convento, con su abandono por parte de la comunidad, que pasó a retundirse con la del convento de Santa Clara de Constantina, aunque la iglesia permanecería abierta al culto durante cierto tiempo. Un interesante Inventario de ésta, redactado por Juan Alonso Centeno, Vicario de Cazalla y fechado el 20 de noviembre de 1841. nos permite hacernos idea del patrimonio artístico contenido en dicho templo, a la vez, que nos relata algunas de las circunstancias del cierre del convento²³.

El citado Vicario señala, en una nota anexa al Inventario, que las monjas, en su traslado a Constantina. fueron acompañadas por su antecesor, otros sacerdotes de Alanís, Don Antonio Carballido - Comisionado nombrado por las autoridades civiles para llevar a cabo el cierre de los conventos de la zona- y varios vecinos de la localidad. El pueblo le pidió al Vicario que la iglesia de Santa Clara permaneciese abierta al culto y se nombrase capellán de ella a Fray Vicente Samaniego. *"por sus relevantes méritos en celo y asistencia a la iglesia, asistencia a toda clase de moribundos y demás bellas cualidades que le adornan "*.

La iglesia contaba con cinco altares, *"con sus efigies correspondientes, una en cada uno"*, presidiendo el mayor una imagen de la Virgen de la Piedad, a la que las monjas llamaban *"La Patrona"*, quizás por su parecido iconográfico con Nuestra Señora de las Angustias, acompañada por San Francisco y Santa Clara, situándose en el ático o remate un Crucificado. Por la nave se repartían tres bancas viejas, un pulpito de hierro, dos confesionarios y varios cuadros, uno grande de San Gregorio, otro grande encima de la puerta -del que no se indica su temática-, y dos colocados en la capilla mayor, representando a una Divina Pastora y aun Ángel. En la sacristía se guardaba una cajonería compuesta por tres cajones, conteniendo diversos ornamentos litúrgicos. Las piezas de orfebrería, de plata, que se hallaban depositadas en la Parroquia en la fecha del Inventario, consistían en un cáliz con patena y cucharita. un viril de una custodia, un copón y una ampolleta para guardar el Santo Óleo.

Siete años después, en 1848, tenemos más noticias sobre la situación de la iglesia del ex convenio de Santa Clara²⁴. El 24 de mayo de dicho año Sor Francisca de Paula de San Raimundo, ex - superiora de la comunidad clarisa de Alanís, se dirige al Arzobispo de Sevilla, exponiendo que al extinguirse la comunidad quedaron en la iglesia del convento varias imágenes de santos, *"que se hallan sin uso ni culto debido, deteriorándose enteramente"*, por lo que solicitaba que Fray Vicente Samaniego, encargado de dichas imágenes, las entregase a la comunidad, que seguía establecida en Constantina. Al mes siguiente, el 18 de junio, el antes citado Vicario de Cazalla informaba al Arzobispo que *"al tiempo de la salida de las religiosas de Alanís para Constantina, no quedó cuadro alguno en el convenio de aquella villa, y si en su iglesia quedaron las siguientes efigies: en el altar mayor, Nuestra Señora de la Piedad, San Francisco, Santa Clara y un Crucifijo, cuyo título se ignora; una Purísima, San José y el Señor del Socorro, en sus respectivos altares, todo de buen uso"*, señalando además que la iglesia permanecía abierta al culto, *"con mucha devoción de los fieles "*, pues a ella iban las procesiones de Semana Santa y se celebraban las letanías los días de San Marcos y la Ascensión, más el Jubileo de la Porciúncula todos los años, rezándose también en ella el rosario y diciéndose todos los días misa por el ya citado Fray Vicente Samaniego. Cuatro días después, el 21, el Secretario del Arzobispo denegaba la petición solicitada por la citada Sor Francisca de Paula de San Raimundo.

Dos años más tarde, en 1850, la iglesia de Santa Clara se encontraba ya cerrada al culto pues algunos particulares solicitaban ciertas imágenes, para darles culto en sus domicilios²⁵. El 5 de junio de dicho año Doña Cándida Zapata y su hija Doña Manuela Barragán solicitaban al Arzobispo la concesión, en calidad de depósito y *"para tributarle cuto en sus casas morada"* la escultura del Señor del Socorro, lo

que les fue concedido al día siguiente. El 2 de julio del propio año, José de Palma Reroro exponía al Arzobispo que *"se hallan en el convenio que fue de monjas de Santa Clara varias efigies con sus retablos, sin culto y próximas a desaparecer entre las ruinas de la iglesia, por el mal estado en que ésta se halla"*. Una de ellas era la de San José, la cual solicitaba para colocarla en su oratorio rural, *"en el cual se dice misa los días festivos la mayor parte del año, y todos los trabajadores de las inmediatas haciendas, con todos los operarios de las fábricas y molinos de la Rivera próxima concurren con referido objeto"*, aunque desconocemos si le fue concedida esta petición. Otras piezas artísticas fueron a parar a la Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves, como atestigua un Inventario que, aunque sin fecha, por el tipo de letra debe ser de estos años²⁶. En él se señalan como procedentes del convento de Santa Clara dos retablos, uno con un San Antonio y el otro con las esculturas del Crucificado, Nuestra Señora de los Ángeles, San Francisco y Santa Clara, pudiéndose identificar este último retablo con el mayor de dicho cenobio, citado en la carta del Vicario de Cazalla en 1848, como antes vimos, piezas todas ellas que finalmente debieron desaparecer en los sucesos de 1936.

Por estos mismos años de mediados del siglo XIX, el *Diccionario* de Pascual Madoz señala, entre los edificios religiosos de Alanís, *"un convento suprimido de religiosas de Santa Clara, cuyo edificio está sirviendo de morada a los vecinos"*²⁷. En este sentido, sabemos que desde agosto de 1853 se arrendaron habitaciones, celdas y graneros del convento a diferentes vecinos²⁸. Con el paso del tiempo, sobre sus restos se construirían varias casas²⁹ y un grupo escolar³⁰. Así concluían cuatro siglos de presencia franciscana en la historia de Alanís, que hemos querido evocar en estas páginas.

S. H. G.

- 1.- VARIOS AUTORES: *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Editorial Castillejo, Sevilla, 1992. Pag. 396.
- 2.- Ibídem, págs. 235 - 238 y 339.
- 3.- GUADALUPE, Fray Andrés de: *Historia de la Santa Provincia de los Angeles*. Madrid, ÍM662. Pag. 572.
- 4.- *Relación que hizo el Señor Don Pedro ,de Tapia de su Iglesia y Arzobispado (de Sevilla) , en el año de 1659 con motivo de la Visita ad límina apostolonun*. Biblioteca Capitular y 6; Colombina, manuscrito 59 - 5 - 24. Folio sin numerar.
- 5.- ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA (en adelante, A.G.A.S.), sección IV (Administración General), serie Visitas, libro 1 335 (1685), folio 180 recto.
- 6.- LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis: "Patrimonio económico de las órdenes religiosas en la Sierra Norte durante el siglo XVIII", en *Actas del V Congreso de Profesores-Investigado-res*. Sevilla, 1987. Pag. 341
- 7.- A.G.A.S., sección IV (Administración General), serie Visitas, libro 1.353 (1712), folio sin numerar.
- 8.- A.G.A.S., sección IV (Administración General), serie Visitas, libro 1.356 (1715), folio 134 vuelto.
- 9.- AG.A.S., sección IV (Administración General), serie Visitas, libros 1.370 (1729), folio sin numerar, y 1 .392 (1744), folio sin numerar.
- 10.- A.G.A.S., sección IV (Administración General), serie Visitas, legajo 1.455. ramo 1, n.º 8 folio sin numerar.
- 11.- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *Censo de 1787. Floridablanca Sevilla*. Madrid, 1986. Pag. 112.
- 12.- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *La sociedad española en el siglo XVII*. Universidad de Granada, 1992. Vol. II (El estamento eclesiástico), pág. 113.
- 13.- A.G.A.S., sección IV (Administración General), serie Visitas, libro 1.335 (1685), folios 179 vuelto y 180 recto.
- 14.- A.C.A.S., sección IV (Administración General), .serie Visitas, libro 1.353 (1712), folio sin numerar.
- 15.- LÓPEZ MARTÍNEZ. Amonio Luis: Op. cit., pág. 338.
- 16.- ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE SEVILLA (en adelante. A.C.S.), sección II (Mesa Capitular), serie Subsidio y Excusado, libro 1. 172: *Libro Vil. Valores de jas Vicarías de la Sierra*. Folios 720 recio a 724 vuelto.
- 17.- A.G.A.S., sección IV (Administración General), serie Visitas, libro 1.370 (1729), folio sin numerar.
- 18.- A.C.S., sección II (Mesa Capitular), serie Subsidio y Excusado, libro 1.174: *Pueblos que en lux de este Arzobispado poseen fincas comunidades eclesiásticas v Regulares, exclusas las de las órdenes cie Santo Domingo y San Juan de Jerusalén* (1763), Folios 124 vuelto a 130 recio.
- 19.- LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis: Op. cil., pág. 344.
- 20.- COMELLAS, José Luís: *Historia de España Contemporánea*. Adiciones Rialp, Madrid. 1988 Pág. 147.
- 21.- LAZO DÍAZ. Alfonso: *La Desamortización de las tierras de la Iglesia en la provincia de Sevilla (1835 - 1845)*. Sevilla, 1970. Pág. 93.
- 22.- A G.A.S.. sección IV (Administración General), serie Propiedades: legajo 2.99.1. folios sin numerar; legajo 2.994. ("olios sin numerar: libro 569: *Libro de débitos por bienes de la provincia de Sevilla entregados al clero* (1851), folios sin numerar: libro 34: *Libro de censos de religiosas de la provincia de Sevilla* (1852 - 1853), folios 339 recio a 365 recto; libro 637: *Libro de fincas del partido de Cazalla* (1851 - 1.855). folios 274 recto a 286 recio.
- 23.- A.G.A.S., sección IV (Administración General), serie Propiedades, legajo 2.994: *Alanís. 1841, Inventario de los objetos del culto, vasos sagrados, ornamentos v demás efectos de la iglesia del suprimido convenio de religiosas de Santa Cidra de dicha villa,*
- 24.- A.G.A.S., sección II (Gobierno), serie Asuntos Despachados, legajo 251 (1848).
- 25.- A,G.A.S., sección II (Asuntos Despachados), legajo 257 (1850).
- 26.- A.G.A.S., sección III (Justicia), serie Ordinarios, legajo 1.119: *Copia del Inventario de las alhajas y demás efectos de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Nieves de la villa de Alanís*.
- 27.- MADOZ. Pascual; *Diccionario geográfica - estadístico - histórico de Andalucía: Sevilla*. Sevilla. 1986. (Edición facsímil de: Madrid, 1845 - 1850). Pág. 68,
- 28.- A.G.A.S., sección IV (Administración General), serie Propiedades, libro 637: *Libro de fincas del partido de Cazalla* (1851 - 1855). Folio 255 recio y vuelto.
- 29 HERNÁNDEZ DÍAZ, José - SANCHO CORBACHO. Amonio - COLLANTES DE TERAN, Francisco: *Catálogo arqueológico \ artístico de la provincia de Sevilla*. Sevilla, 1939. Vol, I, pág. 34.
- 30.- DELGADO. Ernesto: *"Datos para el recuerdo"*, en *Revista de fiestas de Alanís* (1984).